



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0480-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 15 de Noviembre de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°09656-2021, presentado por el administrado Sr. DANIEL HUGO MARTINEZ OSCORIMA, identificado con DNI N°08993818, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el lote 4 de las Pampas de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5,0000.00 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 09. 09.2021  
Copia simple de plano de ubicación U-1 y U-2  
Copia simple de DNI del Sr. Daniel Omar Martínez Herrera  
Copia fedateada Contrato Privado de transferencia de posesión de terreno a favor del Sr. Daniel Hugo Martínez Ocorima  
Copia fedateada de Juzgado de Paz de Quilmana  
Plano de Ubicación U-02, firmado por el Arq. Pablo M. Terraza Obregón CAP 6303  
Recibo de pago N°66, de fecha 20.07.2021, con un monto total de S/. 5.00  
Recibo de pago N°15107, de fecha 09.09.2021, con un monto total de S/. 168.00;

Que, con INFORME N°349-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.11.2021 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el lote 4 de las Pampas de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (en uso eriaz), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Carretera Panamericana con una sección de vía de 25.00 ml existentes a formalizar según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°309-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.11.2021 a favor el administrado Sr. DANIEL HUGO MARTINEZ OSCORIMA,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

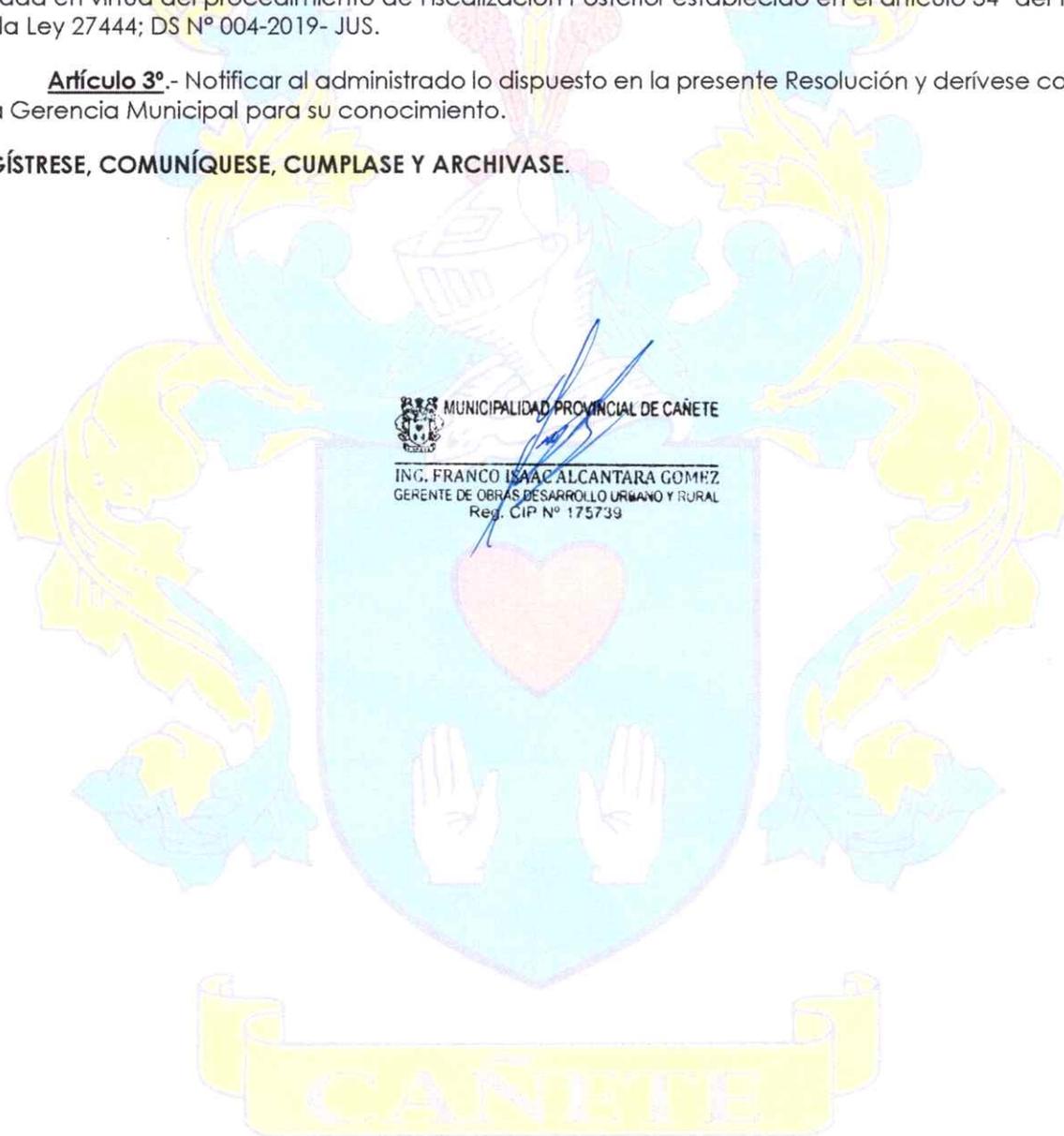
identificado con DNI N°08993818, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el lote 4 de las Pampas de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5,0000.00 m2, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), (en uso eriaz), en cuanto a la vía, se accede por la Antigua Carretera Panamericana con una sección de vía de 25.00 ml existentes a formalizar según normativa vigente



**Artículo 2º.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 309-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

Exp. Nº09656-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Según expediente N°09656-2021, del predio ubicado en el lote 4 de las Pampas de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5,0000.00 m<sup>2</sup>, tiene una zonificación;

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).-** (de Uso Eriazo) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante la normativa vigente.

**REFERENCIA A VIAS.** - En cuanto a la vía, se accede por la Antigua Carretera Panamericana con una sección de vía de 25.00 ml existentes a formalizar según normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**DANIEL HUGO MARTINEZ OSCORIMA**

DNI N°15371404

San Vicente de Cañete, 15 de Noviembre de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*J. Alva Heredia*  
ING. JOHN VICENT ALVA HEREDIA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: \* La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.  
\* El área es parte de un área total de 10,000.00 m<sup>2</sup> en posesión del Sr. Senobio Herminio Martínez Oscurima  
\* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno